

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, seis (6) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00053-00
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS
CÉSAR RAMÍREZ BOTERO
PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO

Auto S. # 510-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio **0321-2021** proveniente de Sura EPS, en el cual, informan que, la dirección de correo electrónico de la codemandada **PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO** es sst.elruiz@gmail.com.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación de la codemandada **PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO** a la dirección de correo electrónico atrás indicada.

Para ello, se le concede el término a la parte actora de **TREINTA (30) DÍAS**, so pena de decretar el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



